

De los Cavalleros Abogados y alca En Justicia
ápesa contra quien hubiere libran y corres-
ponda legitimamente la composición y re-
paros de dho poros, y para tomar esta ciudad
la revolución que conviene por Justa, y con-
traer conocimiento de lo que se apracticado
en circunstancias de higoal Crear de nuevo
se tiene generalmente á todos los Cavalleros
Residores para el día de mañana en el que
se hapan presentes los Exemplares que hu-
viere hauido, trayendose por los cavalleros
Comisarios de dho Abato una Regula
ó cuenta que faren con asistencia de el
y para el secretario En que haciendose
caxo de la niere existente en dho poros
caxando quatro mrs en libra sobre
los prenos de la contrata y obligación con
esta ciudad en el presente año con la rebaja
de merman, y tanto de consumo diario se
rague y liquide á que pueda arrendar dho an-
mento para con el cortar estacú. en la de-
mas providencias que se va tomar para el
socio de esta niencia, y para que si empro
poda tener con dha niere existente en sus
poros valiendose para ellos de los Exemplares
anteriores y Reglas tomadas para precaver
semejante falta disponiendo que dho
Abato redores se mantengan en esta
ciudad hasta que con Inteligencia de todos
pueda á liberar lo conveniente En

